



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Por encargo
Fecha: 18.07.2022 15:12:32 -05:00

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 18 de Julio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000991-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) de la magistrada Ana Cecilia Burga Marín, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, del 18 de julio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Ana Cecilia Burga Marín, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día 19 de julio del presente año, por motivo a que estará cumpliendo años, según se advierte de la copia de su Documento Nacional de Identidad, que adjunta al presente.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: "el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)" [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA.- En este contexto, estando a que la referida magistrada estará cumpliendo años el día 19 de julio del año en curso, según consta de la copia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta; siendo así, corresponde conocerle el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, a otros magistrados de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico a la magistrada ANA CECILIA BURGA MARIN, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, por el día 19 de julio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho de del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, por el día 19 de julio del presente año, a los siguientes magistrados:

- NILTON RAUL BECERRA PEREZ, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba, en lo que corresponda a los procesos de Paz Letrado.
- CESAR MARTIN SALAVERRY PAJARES, juez titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajabamba, en lo que corresponda a los procesos de Investigación Preparatoria.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a los magistrados encargados que de manera efectiva se hagan a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

